

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Seccional Manizales

BOLETÍN AMBIENTAL VII

La recreación en Manizales, un componente esencial de lo ambiental

“la vida de trabajo no se termina por la enfermedad o por la muerte, sino que tiene un fin legal que asegura un derecho al ocio. Así, en la vida de un trabajador, la elevación del nivel de vida se ha doblado por una elevación creciente del presupuesto de las horas libres.

Incluso si su situación de asalariado en los procesos de producción es la misma que hace cien años, sus recursos han cambiado, pero también sus perspectivas diarias, semanales y anuales. Un tiempo nuevo se ha creado para sus actos y sus sueños”.

Joffre Dumazeidier

Luz Stella Velásquez B. (*)

La concepción de tiempo libre, su uso dinámico y creativo, dependen en gran medida del resultado de factores socio-espaciales con directa incidencia en las características culturales, locales o regionales, surgen entonces las particularidades recreativas de orden físico-emocional o intelectual. Para que la actividad recreativa pueda llegar a un número cada vez mayor de población y sea considerada como componente esencial del hábitat, es necesario que el ciudadano mantenga un sentido de pertenencia del lugar, y que sus acciones cívicas estén respaldadas por la administración municipal.

El espacio público por definición “Es el espacio que articula los elementos que componen la ciudad”; en Colombia la calidad del espacio público depende en gran medida de la intervención sobre el espacio privado, razón de más para promover la participación ciudadana sobre su cuidado, manejo, uso y protección. La recreación deberá en primera instancia desarrollar todo ese potencial de espacio colectivo en las diversas actividades del tiempo libre.

La ley de reforma urbana, ley 09 de 1989 al referirse al espacio público y la renovación urbana define en el artículo 50: “el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales privados destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden por lo tanto los límites de los intereses individuales de los habitantes”... “todas las zonas existentes o

debidamente proyectadas en la que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso y disfrute colectivo”.

El artículo 8° expresa: “los elementos constitutivos del espacio público y el medio ambiente tendrán para su defensa la acción popular consagrada en el artículo 1005 del código civil. Esta acción también podrá dirigirse contra cualquier persona pública o privada, para la defensa de la integridad y condiciones de uso, goce y disfrute visual de dichos bienes mediante la remoción, suspensión y prevención de las conductas que comprometieran el interés público o la seguridad de los usuarios”. De igual manera el código de recursos naturales renovables y de protección al medio ambiente define las normas generales sobre la política ambiental: su acción educativa, su preservación y conservación, los incentivos y estímulos a quienes protejan el medio ambiente de manera integral.

Es innegable que se constituye en un acierto la inclusión, y precisión del tema en la nueva ley de reforma urbana puesto que involucra a la comunidad demostrando el derecho comunitario al disfrute del espacio público y obliga a los municipios a considerar prioritario su rescate determinado la responsabilidad particular de su protección; prohíbe los cerramientos, autoriza la creación de entidades responsables de administrar, desarrollar y apoyar financieramente los proyectos sobre el espacio público. Pero, las normas, las leyes y códigos no son suficientes para consolidar la participación ciudadana en el cuidado y manejo del entorno, es necesario establecer un sentido de pertenencia hacia el lugar, teniendo en cuenta el uso lúdico del espacio público urbano recuperando para la ciudad todas aquellas áreas (grandes o pequeñas) que contribuyan a conformar una estructura recreativa totalizadora basada en: una acertada comprensión del medio ambiente urbano, una nueva concepción sobre las cualidades del entorno y la sensibilización del habitante para vivir la ciudad, lo que indudablemente llevara a negar la acción destructora sobre el espacio público rescatándolo para la actividad recreativa.

El conocimiento de la ciudad de Manizales permita afirmar sus excepcionales valores desde el punto de vista estético- natural y su relación con el área construida; sin embargo, ese paisaje es frágil debido a la topografía de fuerte pendiente, la ciudad ha sido afectada por procesos erosivos acelerados y derrumbes activos; especialmente en aquellas áreas donde la localización de zonas urbanas sin tratamiento de protección de ladera han desencadenado efectos dañinos irreversibles. En Manizales y en muchas ciudades de características topográficas similares la estructura recreativa urbana ha estado asociada a grandes extensiones de terreno imposibles de conseguir, lo cual ha sumergido aparentemente a la recreación a un lugar de poco futuro; con esta concepción y el alto costo de las inversiones en la compra de terrenos, se limitara la actividad recreativa a una sola acción popular: la del deporte espectáculo.

No deja de ser cierta la escasez de concentradas extensiones de terreno de propiedad de los municipios y el alto costo que por esto se tendría que pagar a los particulares si existieran estos terrenos, para construir muchas veces inhóspitos parques de fin de semana; la recreación no se ha relacionado con la estructura ambiental cotidiana, la apropiación espontanea del entorno y el uso activo del espacio público inmediato no ha sido lo suficientemente valorado en la ciudad. A pesar de la presencia de condiciones naturales favorables para la recreación pasiva Manizales no posee suficientes áreas

estructuradas que posibiliten a los habitantes identificar y utilizar elementos de la ciudad que propendan a sus experiencias recreativas. Lo que no se ha entendido es que la estructura recreativa, tiene mucho más y mejores componentes y que el potencial recreativo de la ciudad también está en la utilización de todas aquellas áreas residuales para su uso urbano, senderos y calles de propiedad del municipio para uso activo de sus habitantes al igual que el área verde protectora de la ciudad que ofrece quizá el mayor potencial recreativo.

De acuerdo al análisis de la calidad ambiental del área urbana de Manizales, (1) la ciudad posee diferentes tipos de paisaje clasificados en relación a su grado de deterioro entre las categorías A y E. los sectores de la tipología D y E. los sectores más degradados presentan las siguientes características.

- Pertenecen al estrato socio-económico bajo marginal
- Presentan mal estado de la construcción
- Servicios públicos deficientes
- Se localizan sobre laderas que han recibido en su mayoría tratamiento para mejorar sus condiciones de estabilidad.
- Son sectores conformados espontáneamente como producto de invasión, aunque la mayoría han sufrido un proceso de legalización a través de las entidades estatales.
- La recreación se desarrolla en áreas no estructuradas, y no poseen espacios comunales apropiados para la actividad cívica o cultural.

Un factor determinante del deterioro ambiental en los sectores más degradados de la ciudad es la carencia de áreas estructuradas para la recreación, (a pesar de la apropiación espacial de algunos terrenos, por parte de la población). Pero muchas veces la falta de apoyo de la comunidad y la subvaloración de la actividad recreativa cotidiana han desviado los esfuerzos de la administración municipal y aquel potencial recreativo ha pasado a ser tierra de nadie, convirtiéndose en focos de contaminación que ponen en peligro la estabilidad de las laderas que se acrecienta por la permanente tala de bosques protectores.

Cuantitativamente se puede expresar de acuerdo al estudio que estas condiciones corresponden un número aproximado de 141.000 habitantes, prácticamente el 50 % del total de la población de la ciudad. Sin embargo, para el caso de la recreación, Manizales posee un entorno de excelentes calidades paisajísticas y zonas de gran valor ecológico, en ellos la calle es el lugar de encuentro y la estructura socializadora debido a que sus características topográficas imposibilitan el acceso vehicular donde podrían ser alternativas las calles parques.

Actualmente el índice de metros cuadrados de área libre estructurada para la recreación en la ciudad es de 5.28 mts, cuadrados por habitante, sin embargo existe un potencial recreativo a corto y mediano plazo de tal magnitud, que si se llegasen a estructurar las áreas potenciales el índice quedaría en 9.6 mts. Cuadrados por habitante, cifra nada despreciable dadas las actuales condiciones de ciudades colombianas, donde el promedio nacional en ciudades capitales solo se encuentra en 2.3 mts. Cuadrados por habitante.

Es necesario hacer un inventario de aquellos espacios urbanos degradados, cuya aptitud para la recreación sea confrontada con las deficiencias recreativas de la ciudad, desde la óptica del fomento de una actividad social que tienda a lograr el restablecimiento de las fuerzas físicas y psíquicas y el desarrollo de las capacidades intelectuales y fisiológicas del individuo. Una actitud de tal naturaleza crearía un efecto importante en la apreciación individual de la ciudad, con repercusiones favorables de diversos tipos que garantizan un mejoramiento en la calidad de vida de alcance para toda la población, y no ya de una forma selectiva que incluya fundamentalmente a los niños y a los deportistas.

La actitud de los habitantes de una ciudad que utiliza todo su potencial recreativo debe ser más constructivo que la de aquellos que habitan ciudades que no ofrecen espacios públicos ambientalmente aptos predominando las características hostiles, no considerando lo lúdico como un factor importante de la vida humana.

Coordinación de edición
Arquitecta Luz Stella Velásquez
Directora IDEA, Manizales.